



**“SERVICIO DE PLAN DE MEDIO FIESTA DE LA
VENDIMIA, QUILLÓN 2024”**

**APRUEBA ADJUDICACIÓN DE LLAMADO A
LICITACIÓN PÚBLICA SIMPLIFICADA L1 Y
AUTORÍCESE EMISIÓN DE ORDEN DE COMPRA.-**

DECRETO ALCALDICIO N° 22361

QUILLÓN, 08 ABR 2024

VISTOS:

1. Gastos operacionales, considerados en presupuesto municipal, año 2024;
2. Las Bases administrativas especiales y especificaciones técnicas del requerimiento denominado **“SERVICIO DE PLAN DE MEDIO FIESTA DE LA VENDIMIA, QUILLÓN 2024”**;
3. Ficha Técnica N°11, de fecha 19 de marzo de 2024;
4. Certificado Disponibilidad Presupuestaria N°01/24 de fecha 02.01.2024;
5. Decreto Alcaldicio N°63, Aprueba Programa Valorizado N°01: Planes de Medios de Comunicación y Difusión de Actividades Municipales Año 2024;
6. Decreto Alcaldicio N°1.956, de fecha 26.03.2024, Aprueba Llamado a Licitación Pública Simplificada L1;
7. Licitación Pública ID N°1030177-5-LE24;
8. Apertura Electrónica, de fecha 02.04.2024;
9. Acta de Evaluación de fecha 02.04.2024;
10. Resolución Alcaldicia de fecha 05.04.2024;
11. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
12. Decreto Alcaldicio N°7.640, de fecha 07.12.2023, que aprueba Presupuesto Municipal, para el año 2024;
13. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
14. Decreto Alcaldicio N°2.832, de fecha 05.08.2021, que designa subrogantes del cargo del alcalde;
15. Decreto Alcaldicio N°811, de fecha 05.02.2024, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionario que indica;
16. La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
17. Decreto Supremo N° 250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda, aprueba reglamento de la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
18. Decreto Alcaldicio N°2.286, de fecha 29.06.2021, que nombra a Don Miguel Peña Jara, como alcalde de la comuna de Quillón;
19. Sentencia Causa Rol N°179-2021, de fecha 15.06.2021, del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
20. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, “Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades” y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

- ~ Las ofertas presentadas, a través del portal www.mercadopublico.cl, en el marco del nuevo llamado a licitación pública ID N°1030177-5-L124, denominada **“SERVICIO DE PLAN DE MEDIO FIESTA DE LA VENDIMIA, QUILLÓN 2024”**.
- ~ Acta de Evaluación de fecha 05.04.2024, donde la comisión propone al Sr. Alcalde, adjudicar la oferta de la empresa **CABRERA Y JOBIN PUBLICIDAD LIMITADA. RUT N°76.188.557-K**, por un monto de **\$3.879.393.-** (trece millones, ochocientos setenta y nueve mil, trescientos noventa y tres pesos) Impuestos incluidos, con un plazo de entrega del servicio de 1 día hábil, a contar del envío de la Orden de Compra.

DECRETO:

1. **ADJUDÍQUESE**, Licitación Pública ID N°1030177-5-L124, denominada **“SERVICIO DE PLAN DE MEDIO FIESTA DE LA VENDIMIA, QUILLÓN 2024”**, a la empresa **CABRERA Y JOBIN LIMITADA. RUT N°76.188.557-K**, por un monto de **\$3.879.393.-** (trece millones, ochocientos setenta y nueve mil, trescientos noventa y tres pesos) Impuestos incluidos, con un plazo de entrega del servicio de 1 día hábil, a contar del envío de la Orden de Compra.
2. **AUTORÍCESE**, emisión de Orden de Compra, a través del portal www.mercadopublico.cl

Se entenderá como contrato de los servicios, la emisión de la orden de compra emitida por esta entidad, según Art. 63, del Decreto N°250, que aprueba Reglamento de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, donde señala que las adquisiciones menores a 100 UTM, podrán formalizarse mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor. Según lo señalado en el Punto N°20, de las Bases Administrativas Especiales.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSÉ ACUÑA SALAZAR
ALCALDE (S)

MGJ/ent
DISTRIBUCIÓN
- SEC MU
- SEC PLAN
- DAF
- Gabinete
- Archivo